

“2023- 40º ANIVERSARIO DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA”

Fecha de Sanción: 21 de diciembre de 2023
 Expediente H.C.D.: N°: 25302 Letra: “D” ---
 Expediente D.E.: N°: 8015/23 Cpo. 3 Letra:--- Año:

VISTO:-

Lo dispuesto por los artículos 24º, 29º, 31º, 34º, 35º, 107º, 109º a 114º, 117º, 118º, 119º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; los artículos 54º a 80º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 11.281/2023; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales - Decreto Provincial N° 2980/00 - artículo 3º y artículos 9º a 30º - Capítulo II – El Sistema de Presupuesto, y Planillas Anexas; y

CONSIDERANDO:-

Que, siendo atribución del Departamento Ejecutivo Municipal proyectar el Presupuesto General de Gastos y Recursos para cada ejercicio financiero conforme al plazo para su presentación fijado por el artículo 109º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en el marco del artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante Ordenanza N°11.281/2023 se autorizó una prórroga para la remisión del Proyecto de Presupuesto hasta el 31/12/2023;

Que, en consonancia con los gobiernos nacional y provincial, quienes han desarrollado una propuesta metodológica de elaboración y análisis para el diseño de un Presupuesto con Perspectiva de Género, se amplió la identificación de programas y actividades en el ámbito gubernamental municipal;

Que se aduna el Expediente N° 7607/2023, correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 del Ente Descentralizado Vial Necochea;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 11358/23

ARTICULO 1º: Fijase en la suma de \$ 1.712.858.494,19 (PESOS
 ----- UN MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES
 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS
 NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS) el Presupuesto de
 Gastos del año 2024 para el ENTE DESCENTRALIZADO VIAL
 NECOCHEA, conforme a los Formularios: Presupuesto General de Gastos por
 Fuente de Financiamiento, por Objeto, por Carácter Económico y por Jurisdicción,
 Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto.-----

ARTICULO 2º: Fijase en la suma de \$ 1.712.858.494,19 (PESOS
 ----- UN MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES
 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS
 NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS) el Cálculo de
 Recursos del año 2024 para el ENTE DESCENTRALIZADO VIAL
 NECOCHEA, destinados a la financiación del Artículo 1º, conforme al detalle

Fecha de Sanción: 21 de diciembre de 2023
Expediente H.C.D.: N°: 25302 Letra: “D” ---
Expediente D.E.: N°: 8015/23 Cpo. 3 Letra:--- Año:

indicado en los Formularios: Cálculo de Recursos por Rubro, por Procedencia y por Carácter Económico.-----

ARTICULO 3°: Fijase en la suma de \$ 30.243.858.898,04 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS), el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2024 para el Partido de Necochea, conforme a los Formularios: Presupuesto General de Gastos por Fuente de Financiamiento, por Objeto, por Carácter Económico y por Jurisdicción, Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto.-----

ARTICULO 4°: Fijase en la suma de \$ 30.243.858.898,04 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS), el Presupuesto General de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2024 para el Partido de Necochea, destinados a la financiación del Artículo 3°, conforme al detalle consignado en los Formularios: Cálculo de Recursos por Rubro, por Procedencia y por Carácter Económico.-----

ARTICULO 5°: Fijase el sueldo mínimo para los agentes municipales mayores de dieciocho años de edad, que cumplan el horario completo de 40 hs. semanales de la Administración Municipal en la suma de \$ 170.690,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA).-----

ARTICULO 6°: Fijase la siguiente escala de remuneraciones para el Personal Superior de la Comuna tomadas respecto del sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de la Municipalidad en su equivalente a cuarenta horas semanales:

- a) INTENDENTE MUNICIPAL Dieciséis (16) veces;
- b) SUBSECRETARÍA PRIVADA Siete (7) veces;
- c) CONCEJALES Cuatro con Cinco (4,5) veces;
- d) SECRETARIO H.C.D. Tres con Cinco (3,5) veces;
- e) SECRETARIO D.E. Siete (7) veces;
- f) SUBSECRETARIO D.E. Cinco (5) veces;
- g) DIRECTOR GENERAL D.E. Cuatro (4) veces;
- h) SUBDIRECTOR D.E. Tres con Cinco (3,5) veces;
- i) DELEGADOS – Localidades del Distrito Tres con Cinco (3,5) veces;
- j) CONTADOR GENERAL Siete con Cinco (7,5) veces;
- k) SUB – CONTADOR Tres con Cinco (3,5) veces;
- l) TESORERO GENERAL Cinco con cinco (5,5) veces;

"2023- 40° ANIVERSARIO DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA"

Fecha de Sanción: 21 de diciembre de 2023
Expediente H.C.D.: N°: 25302 Letra: "D" ---
Expediente D.E.: N°: 8015/23 Cpo. 3 Letra:--- Año:

m) PROTESORERO Tres con Cinco (3,5) veces;

n) JEFE DE COMPRAS Seis (6) veces;

o) ASESOR Tres (3) veces;

p) COORDINADOR Dos (2) veces;

ARTICULO 7°: Establécese para el personal político sin estabilidad y cargos de ----- ley, las remuneraciones previstas en el Presupuesto de Gastos para el año en curso.-----

ARTICULO 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ----- más de un ejercicio para financiar la cobertura de personal temporario que por razones de servicio encuadre en dicha situación y cumpla sus funciones en jurisdicciones para la temporada estival.-----

ARTICULO 9°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, al Ente Descentralizado ----- Vial y al Departamento Deliberativo, a efectuar durante el Ejercicio 2024 en sus respectivos Presupuestos de Gastos, modificaciones presupuestarias, incorporación de conceptos no previstos en la estructura programática, transferencias de créditos, y creaciones de partidas, con relación a partidas con y sin afectación específica, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y a gastos no corrientes, y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio en un todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 119° penúltimo párrafo y 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y artículos 75° a 79° del Reglamento de Contabilidad. Respecto de las compensaciones, podrán efectuarse entre partidas presupuestarias de la misma Jurisdicción del gasto o entre distintas jurisdicciones.-----

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en caso de ser necesario, ----- a aplicar el artículo 67° para girar en descubierto hasta la suma de pesos que mensualmente autorice el Sector Público del Banco Provincia- Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 69° de las Disposiciones de Administración aprobadas por el Decreto Provincial N° 2980/00, con vigencia durante el Ejercicio 2024.-----

ARTÍCULO 11°: Como Anexos al presente se adjuntan:

- F.1: Política Presupuestaria.
- F.2: Programación de los Recursos.
- F.3: Estructura Programática.
- F.4: Descripción del Programa.
- F.5: Metas por Programa
- F.6: Recursos Humanos, por categoría programática, por categoría programática y cargo; y por jurisdicción y cargo.
- F.7: Compra de Bienes y Servicios.

Fecha de Sanción: 21 de diciembre de 2023

Expediente H.C.D.: N°: 25302 Letra: "D" ---

Expediente D.E.: N°: 8015/23 Cpo. 3 Letra:--- Año:

- F.8.: Programación Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades.
- F.9.: Programación Financiera de Proyectos.
- F. 10: Gestión de la Deuda.
- F. 11: Programación de Transferencias, Incrementos de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos.
- F.12: Resumen de Gastos por Inciso.
- Cálculo de Recursos por Rubro.
- Cálculo de Recursos por Carácter Económico.
- Cálculo de Recursos por su Procedencia.
- Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento.
- Presupuesto de Gastos por Objeto.
- Presupuesto de Gastos por Estructura Programática.
- Presupuesto de Gastos por Finalidad y Función.
- Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Fuente de Financiamiento y Objeto.
- Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, y Objeto.
- Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente y Objeto, Desagregado hasta Partida Principal.
- Presupuesto de Gastos con Perspectiva de Género.
- Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 para el Organismo Descentralizado Ente Vial Necochea - Expte. N° 7607/2023.----

ARTICULO 12°: Apruébase la Estructura Orgánica Funcional, la cual regirá a partir del 1° de enero de 2024.-----

ARTICULO 13°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante en la ciudad de Necochea en Sesión Ordinaria realizada a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.-

F.G.
M.J.C.

[Signature]
Luis Fernando Oyola
Secretario
H. Concejo Deliberante
Necochea



[Signature]
Dr. GUILLERMO H. SANCHEZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE